

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

993 Despido/ceses en general 368/2014.

Equipo/usuario: MPJ

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0002973

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 368/2014

Sobre Despido

Demandante: Constantin Grigore

Abogado: Benito López López

Demandados: Pedro José Navarro Cárceles, Fondo de Garantía Salarial, Pedro Navarro Martínez

Abogado: Letrado de Fogasa,

Graduado Social: Carlos Alcázar Girona

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 368/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Grigore contra Pedro José Navarro Cárceles, Fondo de Garantía Salarial, Pedro Navarro Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia, Maria del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 1 de febrero de 2017.

Por presentado el anterior escrito el Graduado Social Carlos Alcazar Girona, en nombre y representación del codemandado Pedro José Navarro Cárceles, únase a los autos de su razón. Y visto su contenido, se accede a la suspensión del señalamiento acordado para el 8-2-17 y, en su lugar, se acuerda convocar nuevamente a las partes para juicio para el próximo día 4 de mayo de 2017 a las 10:30 horas en la Sala de vistas de este órgano judicial.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución, con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, citándose al demandado Pedro Navarro Martínez por medio del S.A.C.E. y ad cautelam por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Navarro Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.